



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024).**

Proceso:	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante:	Banco de Bogotá S.A.
Demandado:	Leidy Johana Cárdenas Castro
Radicado:	05001 40 03 005 2021-00246 00
Interlocutorio	129
Decisión:	Decreta Embargo

Conforme al artículo 599 y 593 numeral 3 del C.G.P y siendo procedente la petición, conforme lo normado por el artículo 593 ibíd., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad de la demandada señora LEIDY JOHANA CARDENAS CASTRO localizados en la CALLE 6 N 65 E 49 de Medellín. El embargo se limita a la suma de \$ 89.944.936.

Para que se lleve a cabo dicha diligencia se comisiona a los JUZGADOS PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS - MEDELLIN, con facultades para señalar fecha y hora para la citada diligencia de secuestro, allanar, posesionar al secuestre nombrado por el Juzgado, reemplazarlo en caso de que no asista a la diligencia, siempre y cuando se acredite que tuvo noticia por escrito de la diligencia a realizar.

Como secuestre se nombra a ANDRES BERNARDO ALVAREZ ARBOLEDA, localizable en la CARRERA 52 N 50 -25 OFICINA 208 de Medellín–Antioquia, Teléfono 3045296079, correo electrónico: andresalvacc@gmail.com. Comuníquesele su nombramiento en la forma dispuesta en el Código General del Proceso de la lista actualizada de

auxiliares de la justicia, a quien deberá informársele la hora y fecha de la diligencia en la dirección indicada para ello, conforme al artículo 49 del C.G.P.

SEGUNDO: ORDENA oficiar a EPS SURAMERICANA S.A, a fin de que se sirva informar a este Despacho, los datos de localización de los demandados, el nombre y ubicación de la empresa que está realizando la cotización al Sistema de Seguridad Social la demandada señora LEIDY JOHANA CARDENAS CASTRO C.C. 43.983.613. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.

AA